

A. ANTECEDENTES

Con fecha 7 de enero de 2021, el licenciado Guillermo Eugenio Abad Zamora, en su calidad de Secretario de Movilidad del Distrito Metropolitano de Quito, remite oficio Nro. SM-2021-0035, en el que solicita:

1.- *“(...) se remita a esta Secretaría en el término de 3 días contados a partir de la recepción del presente, un informe motivado en el cual se establezca el monto recaudado de forma mensual por concepto de pago de la tasa referente al peaje en el túnel Guayasamín durante los tres últimos años, así como el número de vehículos que pagaron dicha tasa en el mismo periodo de tiempo”.*

2. *“(...) Adicionalmente, requiere el informe financiero sustentado con la corrida financiera que contenga la proyección de los vehículos eléctricos que serían beneficiarios de la exoneración y el valor proyectado por el concepto de recargo establecido en el mencionado Proyecto de Ordenanza.”*

B. NORMATIVA

- Transitoria décimo segunda de la Ordenanza Metropolitana 017-2020, sancionada el 01 de diciembre de 2020, en el cual establece: *“Décima Segunda. - La Secretaría de Movilidad cumplirá todas las gestiones tendientes a que, en el término de 30 días, contado a partir de la sanción de la presente ordenanza, se inicie el procedimiento parlamentario correspondiente al proyecto normativo tendiente a regular la electromovilidad en el Distrito Metropolitano de Quito.”*
- La Resolución A 073, entró en vigencia a partir del 15 de octubre de 2020, con la cual se establece lo siguiente:

“Art 1.- Establecer en el valor de 0,40 centavos de dólar de los Estados Unidos de América, el peaje por la utilización del acceso centro norte del Distrito Metropolitano de Quito como medio de ingreso y salida de vehículos motorizados.

Art 2.- Autorizar a la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas el cobro y recaudación del peaje por medio de los sistemas previstos en el régimen jurídico aplicable.

Art 3.- Se exceptúan del pago de peaje por utilización del acceso centro norte del Distrito Metropolitano de Quito, los vehículos previstos en el art.III.5.242 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito.

Disposición Derogatoria. - Deróguese las resoluciones Nos. A-0050, del 31 de julio de 2006 y A-0073 de 1 de noviembre de 2006.”

C. INFORMACIÓN REQUERIDA

1. Recaudación Peaje Oswaldo Guayasamín 2018-2020



GERENCIA DE TERMINALES Y ESTACIONAMIENTOS
INFORME MOTIVADO RESPECTO A LA : TRANSITORIA
DÉCIMO SEGUNDA DE LA ORDENANZA METROPOLITANA 017-
2020, SANCIONADA EL 01 DE DICIEMBRE DE 2020

A continuación, sírvase encontrar los valores recaudados en los años 2018, 2019 y 2020; sin embargo, es importante mencionar que, a partir del 15 de octubre de 2020, entró en vigencia la Resolución A 073, en la que se eliminan los descuentos establecidos para el incentivo por el uso de telepeaje.

INFORME DE RECAUDACION MENSUAL DE ESTACION DE PEAJE 2018

FECHA	COBRO MANUAL	TELEPEAJE	FYBECA	RECARGAS POR INTERNET	TOTAL X MES
ene-18	\$226.113,90	\$154.462,72	\$32.847,96	\$3.834,75	\$417.259,33
feb-18	\$203.607,65	\$127.507,33	\$26.990,07	\$3.762,00	\$361.867,05
mar-18	\$235.619,35	\$106.592,16	\$33.705,53	\$4.061,25	\$379.978,29
abr-18	\$226.524,82	\$175.497,49	\$32.570,09	\$5.400,75	\$439.993,15
may-18	\$234.718,90	\$151.243,28	\$37.635,11	\$7.317,00	\$430.914,29
jun-18	\$232.945,20	\$134.582,77	\$35.382,18	\$6.408,75	\$409.318,90
jul-18	\$228.593,00	\$130.451,90	\$35.727,06	\$6.105,00	\$400.876,96
ago-18	\$223.007,40	\$140.554,86	\$32.400,00	\$6.657,00	\$402.619,26
sep-18	\$226.020,00	\$133.408,09	\$38.675,21	\$6.992,25	\$405.095,55
oct-18	\$234.660,90	\$150.268,88	\$39.993,58	\$5.956,50	\$430.879,86
nov-18	\$223.404,75	\$125.968,02	\$41.569,04	\$7.367,25	\$398.309,06
dic-18	\$228.692,40	\$88.931,69	\$35.916,03	\$6.441,00	\$359.981,12
TOTAL X PUNTO	\$2.723.908,27	\$1.619.469,19	\$423.411,85	\$70.303,50	\$4.837.092,81
TOTAL RECAUDADO ANUAL:					\$4.837.092,81

Tabla 1: Recaudación Peaje – 2018
Fuente: Sistema Kaminu

INFORME DE RECAUDACION MENSUAL DE ESTACION DE PEAJE 2019

FECHA	COBRO MANUAL	TELEPEAJE	FYBECA	RECARGAS POR INTERNET	TOTAL X MES
ene-19	\$228.450,80	\$137.206,98	\$44.262,78	\$6.184,50	\$416.105,06
feb-19	\$209.720,30	\$138.612,25	\$38.777,96	\$5.101,50	\$392.212,01
mar-19	\$220.399,30	\$136.352,45	\$38.861,46	\$5.757,00	\$401.370,21
abr-19	\$216.757,20	\$125.827,32	\$43.895,42	\$8.208,00	\$394.687,94
may-19	\$220.720,62	\$141.132,60	\$45.046,25	\$8.208,00	\$415.107,47
jun-19	\$227.167,20	\$147.006,91	\$42.808,14	\$8.309,25	\$425.291,50
jul-19	\$231.066,80	\$144.126,17	\$44.176,43	\$8.464,50	\$427.833,90
ago-19	\$218.970,00	\$139.838,00	\$42.086,52	\$7.301,50	\$408.196,02
sep-19	\$220.680,40	\$132.003,18	\$43.250,75	\$8.407,50	\$404.341,83
oct-19	\$198.683,60	\$125.396,85	\$37.142,06	\$6.412,50	\$367.635,01
nov-19	\$223.881,00	\$125.235,36	\$43.959,54	\$8.008,50	\$401.084,40
dic-19	\$226.768,40	\$130.558,66	\$42.857,45	\$8.949,00	\$409.133,51
TOTAL X PUNTO	\$2.643.265,62	\$1.623.296,73	\$507.124,73	\$89.311,75	\$4.862.998,83
TOTAL RECAUDADO ANUAL:					\$4.862.998,83

Tabla 2: Recaudación Peaje – 2019
Fuente: Sistema Kaminu

INFORME DE RECAUDACION MENSUAL DE ESTACION DE PEAJE 2020

FECHA	COBRO MANUAL	TELEPEAJE	FYBECA	RECARGAS POR INTERNET	TOTAL X MES
ene-20	\$226.774,80	\$170.821,79	\$46.651,08	\$9.091,50	\$453.339,17
feb-20	\$206.741,20	\$125.334,71	\$36.634,76	\$7.281,75	\$375.992,42
mar-20	\$109.022,80	\$86.693,16	\$18.341,18	\$4.902,00	\$218.959,14
abr-20	\$0,00	\$4.025,58	\$666,05	\$213,75	\$4.905,38
may-20	\$0,00	\$7.890,48	\$1.024,58	\$470,25	\$9.385,31
jun-20	\$74.206,00	\$63.670,17	\$22.724,48	\$6.911,25	\$167.511,90
jul-20	\$6.952,00	\$131.847,17	\$21.707,03	\$16.929,00	\$177.435,20
ago-20	\$0,00	\$125.431,78	\$18.039,36	\$13.164,80	\$156.635,94
sep-20	\$0,00	\$115.954,50	\$0,00	\$59.297,80	\$175.252,30
oct-20	\$0,00	\$134.894,14	\$0,00	\$46.335,00	\$181.229,14
nov-20	\$0,00	\$102.571,82	\$0,00	\$45.124,00	\$147.695,82
dic-20	\$0,00	\$106.938,08	\$0,00	\$59.407,80	\$166.345,88
TOTAL X PUNTO	\$623.696,80	\$1.176.073,38	\$165.788,49	\$269.128,90	\$2.234.687,57
TOTAL RECAUDADO ANUAL:					\$2.234.687,57

Tabla 3: Recaudación Peaje – 2020

Fuente: Sistema Kaminu

Tráfico Vehicular Peaje Oswaldo Guayasamín 2018-2020

TRAFICO VEHICULAR			
	2018	2019	2020
ENERO	1.145.651	1.196.130	1.175.875
FEBRERO	1.035.977	1.094.799	1.063.086
MARZO	1.220.749	1.137.430	440.699
ABRIL	1.157.086	1.176.253	144.510
MAYO	1.217.626	1.179.842	282.354
JUNIO	1.214.729	1.191.845	511.533
JULIO	1.192.508	1.219.211	328.037
AGOSTO	1.143.827	1.129.999	217.952
SEPTIEMBRE	1.186.194	1.143.904	279.514
OCTUBRE	1.240.069	1.042.181	580.213
NOVIEMBRE	1.175.322	1.137.330	559.376
DICIEMBRE	1.147.700	1.124.325	660.518
TOTAL	14.077.438	13.773.249	6.243.667

Tabla 4: Afluencia vehicular Peaje – 2018 - 2020

Fuente: Sistema Kaminu

2. Informe financiero sustentado con la corrida financiera que contenga la proyección de los vehículos eléctricos que serían beneficiarios de la exoneración

Según datos de la Asociación de Empresas Automotrices del Ecuador (AEADE), en el país hay cinco marcas que registran importaciones de vehículos eléctricos: Dayang, Kia, BYD, Renault y BMW.

Estas marcas vendieron entre el 2017 y 2019, 356 unidades, la mayoría en el segmento de vehículos livianos, después están los SUV y buses.

Las tres provincias donde más se han colocado vehículos eléctricos son: Guayas (71,84 %), Pichincha (11,65 %) y Galápagos (10,68 %).

Si consideramos lo indicado, en la Provincia de Pichincha, circulan aproximadamente 41 vehículos eléctricos.

ASOCIACION DE EMPRESAS AUTOMOTRICES DEL ECUADOR (2017-2019)

VEHICULOS ELECTRICOS 356

PROVINCIA	%	CANTIDAD	TASA CRECIMIENTO (10%)	TOTAL
Guayas	71,84%	256		
Pichincha	11,65%	41	4	45
Galápagos	10,68%	38		
Otras	5,83%	21		
Total	100,00%	356		

Tabla 5: Porcentaje comercialización vehículos eléctricos
Fuente: AEADE

Considerando la propuesta establecida en el proyecto de ordenanza, para los vehículos cero emisiones, en la que establece un pago de peaje diferenciado, que equivale al 50% del valor de la tasa de peaje (0.20 USD). A continuación, se detallan 2 escenarios:

Escenario 1: pasan el 10%, 2 veces diarias los 365 días del año.

Escenario 2: pasan todos, 2 veces diarias los 365 días del año.

	NÚMERO DE VEHÍCULOS	PASA EL 10% DE VEHÍCULOS	PASA EL 100% DE VEHÍCULOS	TASA	TIEMPO	NÚMERO DE PASADAS	RECAUDACIÓN ESTIMADA
ESCENARIO 1	45	5		\$0,20	365	2	\$ 730,00
ESCENARIO 2	45		45	\$0,20	365	2	\$ 6.570,00

Tabla 6: Escenarios - implementación pago diferenciado 50%
Fuente: Coordinación Financiera - GTE

2.1 Valor proyectado por concepto de recargo establecido en el mencionado Proyecto de Ordenanza

Con la finalidad de proporcionar el valor proyectado por el recargo del 20%, a los vehículos que utilizan combustibles fósiles, para su funcionamiento sobre la tasa fijada; me permito informar que, se realizó el cálculo sobre la tasa actual y posteriormente, una vez determinado el valor de la proyección con la tendencia establecida, se procedió a calcular el recargo sobre el valor del escenario 1, alcanzado en la proyección efectuada bajo las diferentes modalidades técnicas.

A continuación, se detalla lo dicho:

AÑOS	TRÁFICO VEHICULAR	TARIFA	RECAUDACIÓN ESTIMADA POR TRÁFICO
2017	13.004.186	\$0,40	\$5.201.674,40
2018	14.077.438	\$0,40	\$5.630.975,20
2019	13.773.249	\$0,40	\$5.509.299,60
2020	6.243.667	\$0,40	\$2.497.466,80

Tabla 7: Detalle de ingresos estimados 2018 - 2020

Fuente: Coordinación Financiera – GTE

AÑOS	PROYECCIÓN PROMEDIO POR VARIACIÓN	PROYECCIÓN PROMEDIO PORCENTUAL	PROYECCIÓN EXTRAPOLACIÓN	PROYECCIÓN REGRESIÓN LINEAL	PROYECCIÓN REGRESIÓN EXPONENCIAL	PROYECCIÓN REGRESIÓN POTENCIAL
2017	\$5.201.674,40	\$5.201.674,40	\$5.201.674,40	\$5.201.674,40	\$5.201.674,40	\$5.201.674,40
2018	\$5.630.975,20	\$5.630.975,20	\$5.630.975,20	\$5.630.975,20	\$5.630.975,20	\$5.630.975,20
2019	\$5.509.299,60	\$5.509.299,60	\$5.509.299,60	\$5.509.299,60	\$5.509.299,60	\$5.509.299,60
2020	\$2.497.466,80	\$2.497.466,80	\$2.497.466,80	\$2.497.466,80	\$2.497.466,80	\$2.497.466,80
2021	\$1.596.064,27	\$2.093.078,13	\$2.651.279,40	\$2.882.850,00	\$2.636.471,69	\$3.192.677,18

Tabla 8: Proyección de ingresos estimados - 2021

Fuente: Coordinación Financiera – GTE

CUADRO DE ANALISIS – PROYECCION				
AÑOS	DATOS HISTÓRICOS	PROMEDIO DE LAS OPCIONES	PESIMISTA	OPTIMISTA
2017	\$5.201.674,40			
2018	\$5.630.975,20			
2019	\$5.509.299,60			
2020	\$2.497.466,80			
2021		\$2.508.736,78	\$1.596.064,27	\$3.192.677,18

Tabla 9: Análisis proyección de ingresos estimados - 2021

Fuente: Coordinación Financiera – GTE

CUADRO DE ANALISIS ESCENARIO PROMEDIO	
PROYECCION 2021	
ANOS	DATOS HISTORICOS
2017	\$5.201.674
2018	\$5.630.975
2019	\$5.509.300
2020	\$2.497.467
2021	\$2.508.737,00

Tabla 10: Análisis escenario promedio - 2021
Fuente: Coordinación Financiera – GTE

CUADRO DE ANALISIS ESCENARIO PESIMISTA	
PROYECCION 2021	
ANOS	DATOS HISTORICOS
2017	\$5.201.674
2018	\$5.630.975
2019	\$5.509.300
2020	\$2.497.467
2021	\$1.596.064,00

Tabla 11: Análisis escenario pesimista - 2021
Fuente: Coordinación Financiera – GTE

CUADRO DE ANALISIS ESCENARIO OPTIMISTA	
PROYECCION 2021	
ANOS	DATOS HISTORICOS
2017	\$5.201.674
2018	\$5.630.975
2019	\$5.509.300
2020	\$2.497.467
2021	\$3.192.677,00

Tabla 12: Análisis escenario optimista - 2021
Fuente: Coordinación Financiera – GTE

Como se puede observar, el valor proyectado optimista alcanza a USD. 3'192.677,00, bajo la tasa actual y la tendencia alcanzada en el período comprendido entre los años 2017-2020, claro está que, el año 2020, fue atípico considerando las restricciones de movilidad vigentes desde el mes de marzo de 2020, debido a la declaratoria de emergencia sanitaria a nivel nacional; en tal razón, una vez que se regularice la libre circulación dentro del Distrito Metropolitano de Quito, se estima que existirá un aumento progresivo del flujo vehicular, hecho que generará un aumento progresivo en la recaudación.

Si dividimos el valor proyectado para USD. 0,40, obtenemos un flujo vehicular de 7'981.692, si lo multiplicamos por el 20% de la tasa (0,08 USD), obtenemos un valor de USD. 638.535,36, que correspondería al valor proyectado del recargo.

D. CONCLUSIONES

- El Municipio del Distrito Metropolitano de Quito a través de la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas es el órgano administrativo competente, que gestiona el Peaje de la Avenida Oswaldo Guayasamín.

- Se estableció el valor de USD. 0,40 por el uso del peaje de la avenida Oswaldo Guayasamín, a través de la Resolución A073, la cual entró en vigencia a partir del 15 de octubre de 2020.
- La recaudación del Peaje de la avenida Oswaldo Guayasamín en el año 2020, tuvo un decremento del 54,04 % con relación al año 2019 debido a la declaratoria de emergencia sanitaria y a las restricciones de movilidad.
- El tráfico vehicular en el año 2020 con relación al año 2019, tuvo un decremento del 54,66%, debido a la pandemia y restricciones vehiculares.
- La incidencia en la recaudación por el descuento a los vehículos eléctricos en las pasadas por el Peaje de la avenida Oswaldo Guayasamín, no es representativa debido a que, al momento la demanda de vehículos es mínima, según información proporcionada por la Asociación de Empresas Automotrices del Ecuador "AEADE".
- El valor proyectado que corresponde al recargo dispuesto en la normativa, alcanza aproximadamente a USD. 638.535,36 (seiscientos treinta y ocho mil quinientos treinta y cinco dólares de los Estados Unidos de América con 36/100).

Elaborado por:	Econ. Patricio Racines Coordinador Institucional (E)	
Revisado por:	Ing. Ricardo Salvador Director de Terminales y Peaje	
Aprobado por:	Ing. David Dávalos Gerente de Terminales y Estacionamientos	